

LANUS, 05 SEP 2017

Nº 0579 -

RESOLUCION

Visto que el doctor Miguel Ángel DE DIEGO, Legajo Nº 15267/1, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, mediante expediente 1000-914836-D-2017, en el período comprendido entre el día 1º de octubre de 2017 al 31 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

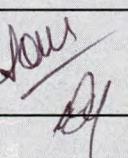
que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE

- 1º. Amplíase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de octubre de 2017 al 31 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a el doctor Miguel Ángel DE DIEGO, Legajo Nº 15267/1, quien revista en un cargo categoría 130 (96), Profesional, Grado Asistente, 18 Horas Semanales, en el área del Centro de Atención Primaria N°27 Villa Giardino, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 638.-
- 2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º. Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral.  
de Recursos  
Humanos



Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

